RESOLUCIÓN No. 20221100034954 DE 2022-05-04

"Por medio de la cual se adjudica el contrato producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MP-SG-SM-004-2022

La Secretaria General del Municipio de Popayán, en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal otorgadas mediante decreto 20201000000125 de 03-01-2020 y en ejercicio de sus facultades legales y en especial la consagrada en artículo 11 y el numeral 18 del art. 25 de la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

El Municipio de Popayán requiere Realizar obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) del barrio Pandiguando del Municipio de Popayán que cumpla con los lineamientos dispuestos en la guía de implementación de proyectos de infraestructura de atención a la primera infancia (GIPI,) para lo cual se publicó el día 24 de marzo de 2022 en el SECOP II la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso **MP-SG-SM-004-2022**.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente resueltas y se publicaron en el portal de acuerdo al cronograma del proceso.

Dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones contestadas en oportunidad procesal que dieron lugar a modificaciones al pliego de condiciones definitivo

Por medio de Resolución No. 20221100028024 de 13 de abril de 2022, se dio apertura al proceso de selección, acto que fue publicado el mismo día junto con el pliego de condiciones definitivo.

Dentro del término definido, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales generaron la expedición de la Adenda No. 01, la cual fue publicada en la plataforma del SECOP II el 25 de abril de 2022.

De conformidad con el acta de cierre de la plataforma de SECOP II y recibo de propuestas, el día 26 de abril de 2022, se presentaron las siguientes propuestas dentro del presente proceso:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA POPAYAN	CONSORCIO CIVIL	Oferta en evaluación	26/04/2022 4:40 PM	235.140.405 COP
MP-SG-SM-004-2022 - CBC Ingenieria	CBC INGENIERIA	Oferta en evaluación	26/04/2022 4:18 PM	241.862.218 COP
PROPUESTA MP-SG-SM-004-2022 - JUAN CARLOS MARTINEZ TEJADA	michodamaso	Oferta en evaluación	26/04/2022 4:10 PM	244.313.560 COP
INFRAESTRUCTURA FISICA PANDIGUANDO ALCALDIA DE POPAYAN	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	Oferta en evaluación	26/04/2022 3:20 PM	237.762.994 COP
propuesta yuri muñoz - MP-SG-SM-004-2022	YURI ANDREA MUÑOZ	Oferta en evaluación	26/04/2022 1:22 PM	238.833.882 COP
ANDRES IGNACIO ESCOBAR CADAVID - MP-SG-SM-004-2022	AIE	Oferta en evaluación	26/04/2022 12:18 PM	236.986.778 COP

El informe preliminar de evaluación se publicó en el portal de contratación a los 28 días del mes de abril de 2022, frente al cual la entidad recibió documentos tendientes a subsanar las ofertas.

Dentro de término procesal se radicaron observaciones al informe de evaluación preliminar, las cuales fueron tenidas en cuenta y contestadas el día 4 de mayo de 2022 con el informe de evaluación #2 (ajuste del informe de evaluación #1).

En el informe de evaluación definitivo, se obtuvo la siguiente habilitación:

RESOLUCIÓN No. 20221100034954 DE 2022-05-04

PROPONENTE	REQUISITO	REQUIERE SUBSANAR / SE RECHAZA
ANDRES ESCOBAR	ASPECTO JURIDICO: ASPECTO TECNICO: ASPECTO FINANCIERO	**CUMPLE** **SE RECHAZA** **CUMPLE**
YURI MUÑOZ	ASPECTO JURIDICO ASPECTO TECNICO ASPECTO FINANCIERO	**CUMPLE** **CUMPLE** **CUMPLE**
ALPHA INGENIERIA	ASPECTO JURIDICO: ASPECTO TECNICO: ASPECTO FINANCIERO	**CUMPLE** **SE RECHAZA** **CUMPLE**
JUAN CARLOS MARTINEZ	ASPECTO JURIDICO: ASPECTO TECNICO: ASPECTO FINANCIERO	**SE RECHAZA** **CUMPLE** **CUMPLE**
CBS INGENIERIA	ASPECTO JURIDICO: ASPECTO TECNICO: ASPECTO FINANCIERO	**CUMPLE** **SE RECHAZA** **CUMPLE**
CONSORCIO CIVIL	ASPECTO JURIDICO: ASPECTO TECNICO: ASPECTO FINANCIERO	**CUMPLE** **CUMPLE** **CUMPLE**

En el mismo informe se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

1. **YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO** con un puntaje de **99.39 PUNTOS**
2. **CONSORCIO CIVIL** con un puntaje de **39.75 PUNTOS**

Así las cosas, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, conforme a los diferentes informes de evaluación realizados y publicados, con sujeción al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que ha cumplido con los factores técnicos y económicos de escogencia definidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes adjudicar el contrato del proceso MP-SG-SM-004-2022, al oferente **YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.329.647 de Popayán, por un valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que fue objeto de corrección aritmética, de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($238.833.882),** con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Verificada la evaluación adelantada por el Comité se encuentra que la corrección aritmética de la oferta económica con la función Redondear a 0 decimales se debe ajustar de $238.833.882 a $238.827.620, por lo que el valor por el cual se adjudicará el contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($238.827.620).**

Conforme a lo establecido en el art 5 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se debe proceder con la respectiva adjudicación, una vez demostrada la oferta más favorable, aquella que ha cumplido con los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección No. **MP-SG-SM-004-2022** que tiene por objeto Realizar obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) del barrio Pandiguando del Municipio de

RESOLUCIÓN No. 20221100034954 DE 2022-05-04

Popayán que cumpla con los lineamientos dispuestos en la guía de implementación de proyectos de infraestructura de atención a la primera infancia (GIPI), a la ingeniera Civil **YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.329.647 de Popayán, por un valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que fue objeto de corrección aritmética, de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($238.827.620),** con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO: En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio de Popayán, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente adjudicación se realiza bajo el siguiente amparo presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.1369	18 de febrero de 2022	$ 246.220.322,00

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución se notificará personalmente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los cuatro (4) días de mayo de 2022

SAMAIDA GOMEZ RUIZ
Secretaria General

Proyectó: María del Carmen Casas Trujillo – Profesional Secretaría General
Revisó: Lili Mogollón López – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Juan Felipe Arbeláez Revelo – Jefe Oficina asesora jurídica
Revisó: Isabel Cristina Tobar Zambrano/ Contratista despacho alcalde